

CORRECCIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LAS COMPETENCIAS DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA LÍNEA 11 DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL, ÁMBITO COMUNIDAD GITANA, PARA EL EJERCICIO 2018.

Con fecha 10/09/2018, se ha publicado Propuesta Provisional de resolución y trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la línea 11 de subvenciones a entidades privadas para programas de acción social, ámbito comunidad gitana, para el ejercicio 2018, convocada conforme a la Orden de 8 de mayo de 2018.

Se constata que se ha producido un error aritmético en todas las cuantías propuestas a las Entidades, debido a un error en la utilización de la herramienta informática facilitada desde los Servicios Centrales de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para la realización de la distribución del presupuesto disponible para dicho ámbito en la provincia de Cádiz. El cálculo inicial de la herramienta informática contrariaba las instrucciones indicadas en el apartado 5.b) del Cuadro Resumen de la Línea 11, regulada en la Orden de 25 de Abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras, por lo que detectado dicho error, se procede al nuevo cálculo de la distribución.

Conforme a lo previsto en el art. 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia del interesado los errores materiales de hecho o aritméticos existentes en sus actos, por lo que se procede a realizar la siguiente corrección:

Teniendo en cuenta el error aritmético mencionado, la relación de entidades beneficiarias provisionales y suplentes serán las indicadas en los Anexos 1 y 2 de la presente corrección de errores, que sustituye a todos sus efectos los anexos publicados el 10/09/2018:

Por todo lo cual, y de conformidad con el art. 17 de las Bases Reguladoras de la Orden de convocatoria y al Acta de la Propuesta Provisional de Resolución, esta Comisión concede un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente corrección de errores en la página web de la Consejería, a todas las entidades relacionadas en los Anexos 1 y 2, de la presente corrección de errores, para que, utilizando el formulario- anexo II, puedan:

a) Alegar lo que estime pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.



Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
 Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

Código Seguro De Verificación:	EFjTSQYioKPjtXyUJhD6Cw==	Fecha	12/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EFjTSQYioKPjtXyUJhD6Cw=	Página	1/4



b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) del Cuadro Resumen de la Orden de 25 de abril de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en el ámbito de las competencias de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales (BOJA núm. 82, de 30 de abril de 2018), el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en estas bases reguladoras.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos, la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las personas o entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las personas o entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una de ellas.

Deberán presentar, junto al formulario-anexo II, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen, la cual deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Los documentos serán originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará, de conformidad con el art. 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se aprueban las bases reguladoras tipo:

a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.

b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE
LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: JOSÉ ANTONIO BARROSO FERNÁNDEZ**

**EL/LA SECRETARIO/A DE LA
COMISIÓN DE EVALUACIÓN
Fdo.: MANUEL CEBALLOS ORTIZ**



**Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01**

Código Seguro De Verificación:	EFjTSQYioKPjtXyUJhD6Cw==	Fecha	12/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EFjTSQYioKPjtXyUJhD6Cw=	Página	2/4



ANEXO 1

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES, POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: CÁRITAS DIOCESANA DE JEREZ

CIF Entidad Solicitante: R1100065J

Expediente SISS: (DPCA)520-2018-00000149-1

Puntuacion: 70

Objeto/Actividad Subvencionable: LA VEREDA DEL RIO

Cantidad Total Propuesta: 5.964,23 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE

CIF Entidad Solicitante: G41904608

Expediente SISS: (DPCA)520-2018-00000147-1

Puntuacion: 67

Objeto/Actividad Subvencionable: JUNTOS SI: INSERC SOCIOLAB PERSONAS EN RIESGO EXCLUSIÓN SOC. MED INTERVENC. PSICOSOC.

Cantidad Total Propuesta: 7.396,82 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ADOLESCENCIA E INFANCIA EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL

(A.I.R.E.S)

CIF Entidad Solicitante: G72253065

Expediente SISS: (DPCA)520-2018-00000150-1

Puntuacion: 67

Objeto/Actividad Subvencionable: Programa AIRES para la Prevención, Control y Seguimiento del Absentismo Escolar en la Comunidad Gitana

Cantidad Total Propuesta: 1.095,59 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE

CIF Entidad Solicitante: G41904608

Expediente SISS: (DPCA)520-2018-00000146-1

Puntuacion: 66

Objeto/Actividad Subvencionable: EMPLEANDONOS: INSERCIÓN SOCIOLABORAL PARA POBLACIÓN GITANA

Cantidad Total Propuesta: 4.295,45 Euros



Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01

Código Seguro De Verificación:	EFjTSQYioKPjtXyUJhD6Cw==	Fecha	12/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EFjTSQYioKPjtXyUJhD6Cw=	Página	3/4



5. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION MORNESE
 CIF Entidad Solicitante: G41904608
 Expediente SISS: (DPCA)520-2018-00000145-1
 Puntuacion: 55
 Objeto/Actividad Subvencionable: INSERTA-T: formación e inserción laboral de la mujer
 Cantidad Total Propuesta: 4.219,21 Euros

ANEXO 2

RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS SUPLENTE

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

COMUNIDAD GITANA

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN ANDALUCÍA POR LA ENSEÑANZA PÚBLICA
 CIF Entidad Solicitante: G91715003
 Expediente SISS: (DPCA)520-2018-00000144-1
 Puntuacion: 48
 Objeto/Actividad Subvencionable: PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR EN LA
 COMUNIDAD GITANA
 Cantidad Total Propuesta: 520,65 Euros



**Plaza Asdrúbal, s/n. Edificio Junta de Andalucía. 11008 Cádiz
 Teléf. 956 00 70 00. Fax 956 00 70 01**

Código Seguro De Verificación:	EFjTSQYioKPjtXyUJhD6Cw==	Fecha	12/09/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Jose Antonio Barroso Fernandez Manuel Ceballos Ortiz		
Url De Verificación	https://ws161.juntadeandalucia.es/verifirma/code/EFjTSQYioKPjtXyUJhD6Cw=	Página	4/4

